AÑO CVII/ LA PLATA, MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Nº 27.866

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Disposiciones, Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno — ***Dr. Federico Salvai***

Sr. Subsecretario de Coordinación Gubernamental — ***Lic. Juan Pablo Becerra***

Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial — ***Lic. Claudio Rodolfo Prieu***

Sra. Directora de Boletín Oficial — ***Dra. Selene López de la Fuente***

Sra. Directora de Impresiones y Publicaciones del Estado — ***Dra. Silvia Noemí López***

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

***www.gob.gba.gov.ar** / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar*

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos ——— *7290*
Disposiciones ——— *7292*
Licitaciones ——— *7298*
Varios ——— *7305*
Transferencias ——— *7306*
Convocatorias ——— *7308*
Sociedades ——— *7310*

SECCIÓN JUDICIAL

Remates ——— *7315*
Varios ——— *7316*
Sucesorios ——— *7323*

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia ——— *7327*

l) Ejercer todas aquellas otras funciones que resulten necesarias a los fines de cumplimentar con los objetivos que motivaran su creación.

Las opiniones emitidas por el Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA deberán ajustarse a las previsiones contenidas en las Leyes Provinciales Nº 10.907 y N° 14.488.

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 10. El Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA" se reunirá de modo ordinario una vez cada sesenta (60) días y de modo extraordinario cuando el Presidente lo convoque por sí o a pedido de al menos dos de las organizaciones integrantes. Las reuniones se realizarán en el lugar provisto por el Municipio de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 11. - La Secretaría Ejecutiva convocará a las reuniones del Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA" y notificará con al menos una semana de antelación a todos los integrantes; comunicará los temas del orden del día e identificará y pondrá a disposición toda la información o documentación relativa a los mismos.

Sin perjuicio de ello, al inicio de cada reunión podrá proponerse el tratamiento de temas no incluidos en el orden del día. De obtenerse el voto afirmativo de la mayoría de los representantes presentes, pasará a tratarse la cuestión introducida.

QUÓRUM

ARTÍCULO 12. Las reuniones se iniciarán en la fecha y hora estipulada en la convocatoria con la presencia del Presidente, o el representante municipal que éste designe, y la mitad más uno de los representantes de las organizaciones integrantes del Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA"

ARTÍCULO 13. De no contarse con el quórum pre-establecido y excedido el horario de convocatoria de la reunión en media hora, se iniciarán las deliberaciones con los miembros presentes para tratar los temas del Orden del Día. En dichas circunstancias el Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA" podrá deliberar en relación a los temas del orden del día, pero no podrá adoptar decisiones y/o dictámenes sobre el particular.

DESARROLLO DE LAS REUNIONES

ARTÍCULO 14. A los fines de mantener un orden en las exposiciones y asegurar la participación de todos los interesados, los Miembros designados por cada entidad deberán inscribirse como oradores, previo al inicio de la sesión, e informar sobre los temas que deseen tratar.

La Secretaría Ejecutiva elaborará un orden de prioridad en el uso de la palabra y dispondrá de un tiempo máximo igual para todos los expositores.

En caso de producirse excesos en las exposiciones e intervenciones las autoridades del Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA", o los representantes del resto de las organizaciones, podrán solicitar una moción de orden para suspender la intervención.

Sin perjuicio de ello, culminadas las presentaciones de los oradores inscriptos, se podrá habilitar el intercambio de criterios sobre lo expuesto respetando iguales criterios que los establecidos para las exposiciones.

TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 15. El Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA" adoptará sus decisiones por consenso, con la presencia obligatoria del Presidente, con el voto unánime de todos sus miembros presentes, para lo cual las partes comprometerán sus mayores esfuerzos.

En caso de no alcanzarse el consenso pre-establecido, el tema en cuestión formará parte del orden del día de la reunión subsiguiente para su tratamiento. De no haber consenso en esta segunda oportunidad, la decisión se tomará por mayoría simple de votos, con la presencia obligatoria del Presidente, quien tendrá derecho a voto únicamente en los casos de empate. Las partes podrán elaborar dictámenes de minoría, los cuales serán agregados al acta.

ARTÍCULO 16. El Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA" se expedirá a través de Dictámenes.

ACTAS

ARTÍCULO 17. La Secretaría Ejecutiva llevará registro de todas las reuniones y decisiones del Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA", las cuales serán difundidas a través de la página web del Municipio. Vinculadas con la del OPDS.

ARTÍCULO 18. Al término de cada reunión del Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA" se labrará un Acta con los asuntos tratados.

El Acta deberá contener:

Fecha y hora.

Listado de asistentes y su representatividad.

Orden del día.

Temas tratados y opiniones emitidas en cada uno (resumen).

El resultado de la votación en dictámenes o decisiones producidas.

Postura de minoría, si los hubiere.

Temas a tratar en la reunión siguiente, fecha y hora de la misma.

Firmas de cada uno de los representantes presentes.

Otros temas.

MODIFICACIONES

ARTÍCULO 19. Las modificaciones al presente se deberán considerar en reunión extraordinaria del Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta "LAGUNA DE ROCHA", convocada al efecto, debiendo reunir la mayoría de dos tercios (2/3) del total de sus miembros.

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 809

La Plata, 5 de julio de 2016.
Expediente Nº 2145-47456/14

Se propicia la designación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 14.488.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DECRETO 978

La Plata, 17 de agosto de 2016.
Expediente Nº 21900-9155/16

Convalidar la Comisión de Servicios al exterior realizada por el Presidente, Dr. Ernesto Gaspari, y el Gerente General del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Ing. Daniel Hugo Romano, a las ciudades de Lima, República de Perú, y de Caracas, República Boliviana de Venezuela, durante los días 24 al 30 de abril de 2016.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.055

La Plata, 5 de septiembre de 2016.
Expediente Nº 2100-1463/15

Declarar de Interés Social la regularización dominial a realizar por los Arzobispados, Obispados e Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana.

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DECRETO 1.056

La Plata, 5 de septiembre de 2016.
Expediente Nº 2370-1493/16

Designar nuevos miembros del comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley Nº 12.726.

DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.057

La Plata, 5 de septiembre de 2016.
Expediente Nº 2920-688/15

Designar como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de enero de 2016, a Cecilia Susana Benedetti.

DECRETO 1.058

La Plata, 5 de septiembre de 2016.
Expediente Nº 2983-226/15 y agregado

Renuncia como Director Asociado de Fabián Dionel Nigro y designación para dicho cargo de Javier Raúl Blanco.

DECRETO 1.059

La Plata, 5 de septiembre de 2016.
Expediente Nº 2900-21948/16 y ag.

Renuncia al cargo de Julio Ainstein como Director Ejecutivo, del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 1º de marzo de 2016.

DECRETO 1.060

La Plata, 5 de septiembre de 2016.
Expediente Nº 2900-23304/16 y ag.

Renuncia como Directora Asociada del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué de Hilda Cristina Granotti y la designación para dicho cargo de Marcela Elisa Sánchez.

DECRETO 1.061

La Plata, 5 de septiembre de 2016.
Expediente Nº 2967-739/16

Limitar la designación de Héctor Hugo Barrionuevo al cargo como Director Asociado del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley y designar a Patricia Beatriz Esmerado, para dicho cargo.